



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

**13303**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2016 IFS II del presupuesto 2016 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería al no haberse presentado alegaciones*

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alaior, adoptado en fecha 6 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos 8/2016 IFS II del presupuesto 2016 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, tal y como se detalla a continuación:

Org.	Fun.	Eco.	Descripción	Suplemento / crédito extraordinario
3	1650	6190105	INC.2015 MEJORA ILUMINACIÓN PÚBLICA ALAIOR	40.000,00
6	4910	6260000	INVERSIÓN ADMIN. ELECTRÓNICA – EQUIPOS	33.000,00
6	4910	6410000	INVERSIÓN ADMIN. ELECTRÓNICA – APLICACIONES	17.000,00
				90.000,00

Contra este acuerdo, en virtud de aquello que dispone el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, y de acuerdo con lo que establece el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Este acuerdo puede ser consultado en el portal de transparencia municipal en el link:

<http://alaior.sedelectronica.es/transparency/4069d014-9dce-49d3-a967-333aa29b52df/>

Alaior, 22 de noviembre de 2016

**La alcaldesa**

Misericordia Sugrañes Barenys

